DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8211
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2015ER9402
EVENTO SIRE 3128450

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE Personero Local de San Cristóbal**
COE	27	**MOVIL**	9	
FECHA	02 de Junio de 2015	**HORA**	12: 00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	TV 16A ESTE 18 12 SUR	**ÁREA DIRECTA**				75 m²		
DESARROLLO	El Triángulo	**POBLACIÓN ATENDIDA**				8		
UPZ	32- San Blas	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	AAA0000MMKL	**OFICIO REMISORIO**				CR-20263		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Se aclara que la dirección que aparece en la solicitud TV 16A Este 18 12 SUR, corresponde posiblemente a la nomenclatura anterior, de acuerdo con la información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la nomenclatura actual del predio corresponde a la TV 16A ESTE 18 12 SUR.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, donde se encuentra ubicado el predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, se encuentra en proceso de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT- 4313 del 13 de Diciembre de 2005, según el cual, el sector evaluado donde se ubica el predio, esta categorizado en amenaza y riesgo medio por procesos de remoción en masa y no se encuentra en zona amenaza por de inundación. Ver Figura 1.

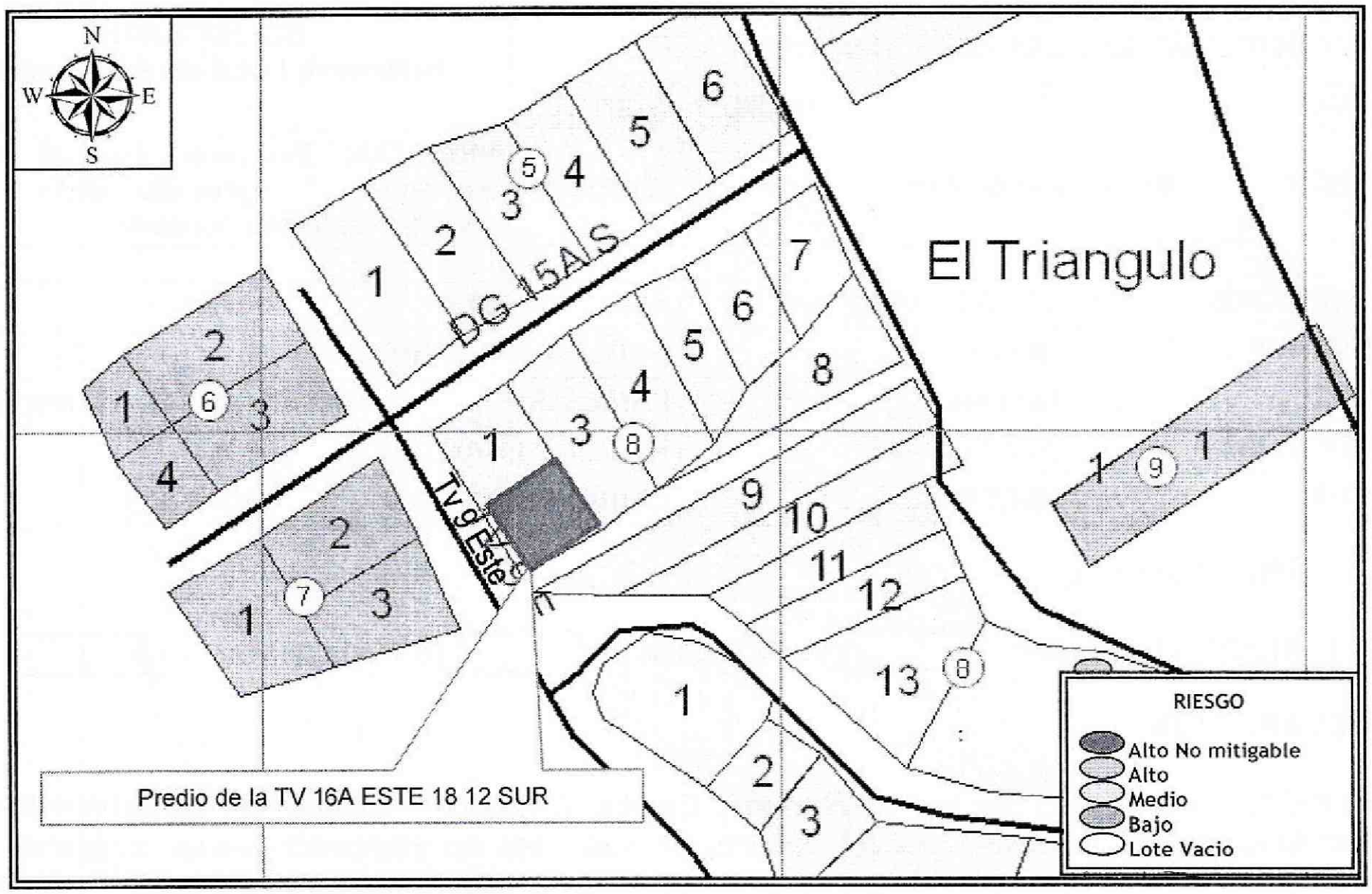

Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR en el desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, Según del Decreto 190 de 2004 (*Imagen tomada del CT 4313*).

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR en el Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, además del Concepto Técnico de Riesgo, CT – 4313, ha emitido otros documentos relacionados en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 1. Documentos generados por el IDIGER, para sector del predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO- 62175	11 de Abril de 2013	En atención al Radicado FOPAE 2013ER5668, El día 11 de Abril de 2013, en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Transversal 9 Este No. 15A-12 Sur, predio localizado en una ladera de pendiente media, donde no se evidenciaron procesos de remoción en masa. En el predio de la Transversal 9 Este No. 15A-12 sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel construida en mampostería simple y material de recuperación, cuenta con una cubierta liviana en lámina de zinc. Vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y viga, así como un alto grado de deterioro por la falta de un mantenimiento preventivo. Recomienda: - Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 9 Este No. 15A-12 sur Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente. - Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 9 Este No. 15A-12 sur, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda existente el mismo. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 10 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias.
RO-58089	01 de Agosto de 2012	En atención al Radicado FOPAE 2012ER11824, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó nuevamente visita técnica el día 19 de Julio de 2012 al predio de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, donde se observó que respecto a las condiciones evidenciadas en el año 2011, no se han presentado avances significativos en las afectaciones identificadas desde la fecha en comento. Así mismo, se observó que si bien se ha presentado un avance en las condiciones de deterioro de la vivienda, el mismo corresponde a una falta de mantenimiento del inmueble y no se encuentra relacionado con procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que los mismos no se identificaron en los sectores aledaños a la vivienda. Adicionalmente en el talud vial del costado suroccidental de la Transversal 9 Este, donde se identificó el desprendimiento de material identificado en el RO-48313, se observó que el material fue retirado y no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudieran afectara a la edificación objeto de evaluación. Adicionalmente, se realizó la inspección de un área que comprende la Manzana 7 del Barrio Triangulo Bajo y la cual se localiza al costado occidental del predio de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, donde se identificó que a la fecha se realiza la demolición de un conjunto de predios que fueron incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Alto Riesgo No mitigable, pero donde no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que puedan activarse y depositarse finalmente contra la estructura de la vivienda localizada en el predio de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur Recomienda: • Mantener vigente la recomendación de la Respuesta Oficial RO-48313 respecto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		a: *Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, se recomienda a los responsables del mismo en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda, acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.* - Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad. - Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Por último y respecto a lo mencionado en el oficio de la referencia, respecto a la emisión por parte de la Caja de Vivienda Popular de un concepto técnico que otorgó una condición de riesgo alto y amenaza alta por procesos de remoción en masa para el inmueble de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, por entre otros, la localización cercana de la vivienda en comento a un sector del Barrio Triangulo Bajo donde se realizó la reubicación de un grupo de viviendas; me permito informarle que en el Decreto 230 de 2003 se establecieron tanto las competencias del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE, como de la Caja de Vivienda, dentro del Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, se cita textualmente: *ARTÍCULO 1o.- Corresponde al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias elaborar estudios, emitir los conceptos y diagnósticos técnicos mediante los cuales se recomiende el reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, así como establecer el nivel de prioridad del reasentamiento de acuerdo con las condiciones de riesgo de cada familia.* *PARÁGRAFO: La Caja de la Vivienda Popular incluirá en el programa de reasentamientos a las familias que recomiende el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y mantendrá actualizado el censo de familias y la prioridad de los procesos.* Por lo anterior, es de mencionar que solo el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias es la entidad competente para la emisión de Conceptos de Calificación de Riesgo y Amenaza, y mientras no se presenten en el sector visitado situaciones de cambio significativo en las condiciones de estabilidad del terreno; se mantienen la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento, las cuales se enmarcan dentro de lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-4313 emitido en el año 2005 para el Desarrollo Triangulo Bajo de la Localidad de San Cristóbal.
RO- 49508	25 de Agosto de 2011	El día 08 de Agosto de 2011 en atención al Radicado Radicado FOPAE 2011ER10674, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al Transversal 9 Este No.15 A-12 Sur Barrio Triangulo Localidad de San Cristóbal, donde no se observa un avance significativo a las condiciones descritas en la respuesta oficial RO-48183 del 3 de Mayo de 2011 ¨se identificó una vivienda de un nivel construida en combinación de material de recuperación y mampostería la cual identifica deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de entrabes entre los elementos mampuestos de sus muros, así como deficiencias en el tipo de elementos de material de recuperación utilizados para la construcción de los espacios correspondientes a las habitaciones. Al interior de la vivienda se identificaron fisuras en algunos sectores del pañete que cubre muros

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		divisorios y separaciones entre muros perimetrales relacionadas con la carencia de entrabe entre los elementos mampuestos. Sin embargo de la inspección visual realizada no se identificó que las afectaciones de la vivienda se encuentren relacionadas con procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, sino que las mismas posiblemente se encuentren relacionadas con las deficiencias constructivas que evidencia el inmueble. Recomienda: *- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el Desarrollo Triangulo Bajo de la Localidad de San Cristóbal por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.* *Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.*
RO-48183	21 de Junio de 2011	En atención al oficio de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó el día 3 de Mayo de 2011, visita técnica al predio de Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur Manzana 8 Lote 2, donde se identificó una vivienda de un nivel construida en combinación de material de recuperación y mampostería la cual identifica deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de entrabes entre los elementos mampuestos de sus muros, así como deficiencias en el tipo de elementos de material de recuperación utilizados para la construcción de los espacios correspondientes a las habitaciones. Al interior de la vivienda se identificaron fisuras en algunos sectores del pañete que cubre muros divisorios y separaciones entre muros perimetrales relacionadas con la carencia de entrabe entre los elementos mampuestos. Sin embargo de la inspección visual realizada no se identificó que las afectaciones de la vivienda se encuentren relacionadas con procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, sino que las mismas posiblemente se encuentren relacionadas con las deficiencias constructivas que evidencia el inmueble. - La estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur en el Desarrollo Triangulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por causa de sus deficiencias constructivas, ni por causa del proceso de remoción en masa de carácter local ubicado en el costado occidental de la Transversal 9 Este, deslizamiento que se encuentra ubicado aproximadamente a unos 7 metros de distancia. - Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el Desarrollo Triangulo Bajo de la Localidad de San Cristóbal por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia. - Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
CT-4313	13 de Diciembre de 2005	El 13 de Diciembre de 2005 la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo № CT-4313 para el Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, para el Programa de Legalización de Barrios como un instrumento

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		para legalización del Desarrollo El Triángulo. En el Concepto Técnico № CT-4313 se recomendó, entre otros aspectos, no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por fenómenos de remoción en masa, así como incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable. El Concepto Técnico CT-4313, determino que el predio de la Transversal 9 Este No. 15 A-12 Sur (Manzana 8 Lote 2) se encontraba en una zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentan agrietamientos en muros divisorios y de cerramiento de los costados Nor-occidental, Nor-oriental y Sur-occidental y marcadas deficiencias constructivas en la vivienda de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

El predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, se localiza por debajo de la cota de rasante de la via que corresponde a la Transversal 9 Este, aproximadamente 1.20 metros; en la parte media de una ladera de pendiente aproximada entre 20 y 30º, en la que no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general o local que comprometan la estabilidad de las viviendas del sector. En el predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR se emplaza una vivienda de un (1) nivel, en mampostería simple y material de recuperación, con una cubierta liviana en lámina de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la vivienda, pisos en tierra y material heterogéneo, sobre el que se encuentran adecuadas tablas en madera (Ver Fotografías 1 y 2). La vivienda en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y viga, y deficiencias en el alzado de muros por la falta de traba en los mampuestos, lo cual evidencia pérdida de verticalidad en algunos de ellos, también presenta un alto grado de deterioro por la falta de un mantenimiento preventivo.

En la inspección al interior de la vivienda, se evidenciaron fisuras y grietas de tendencia vertical, horizontal, diagonal y escalonada de longitudes entre 0.30 cm y 1.80 mts, con abertura entre 0,5 y 2.5 cm, en muros divisorios del área de cocina, costados Nor-oriental y Nor-occidental, y en el muro de cerramiento del costado Sur-occidental (Ver Fotografías 3 y 4). Al momento de la visita se apreció, el desarrollo de actividades de mejoramiento (readecuación del terreno e instalación de cubierta en tejas de zinc sobre entramado en madera) (Ver Fotografía 5). Labores que no son suficientes para darle a la estructura la estabilidad necesaria para el funcionamiento de la misma.

De igual manera se evidenció al costado Sur-oriental la falta de medidas de manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que es posible que los procesos de filtración de estas aguas al interior de la vivienda se vean favorecidos, dado que frente a la vivienda existe una capa de material vegetal (plántulas y kikuyo), sobre materiales de relleno con pendiente hacia la edificación (Ver Fotografía 6).

Se resalta que las afectaciones, fisuras, grietas y deficiencias constructivas, consignadas en las Respuestas Oficiales RO-62175, RO- 58089, RO- 49508 y RO- 48183, han presentado incremento, de manera que en la actualidad se encuentra comprometida la estabilidad de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando las afectaciones en la vivienda emplazada en el predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran las deficiencias constructivas, así como la falta de mantenimiento preventivo. : Es pertinente resaltar que las afectaciones observadas en la vivienda no corresponden a una condición de Alto riesgo NO Mitigable, ya que pueden ser mitigadas, implementando en las mismas acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

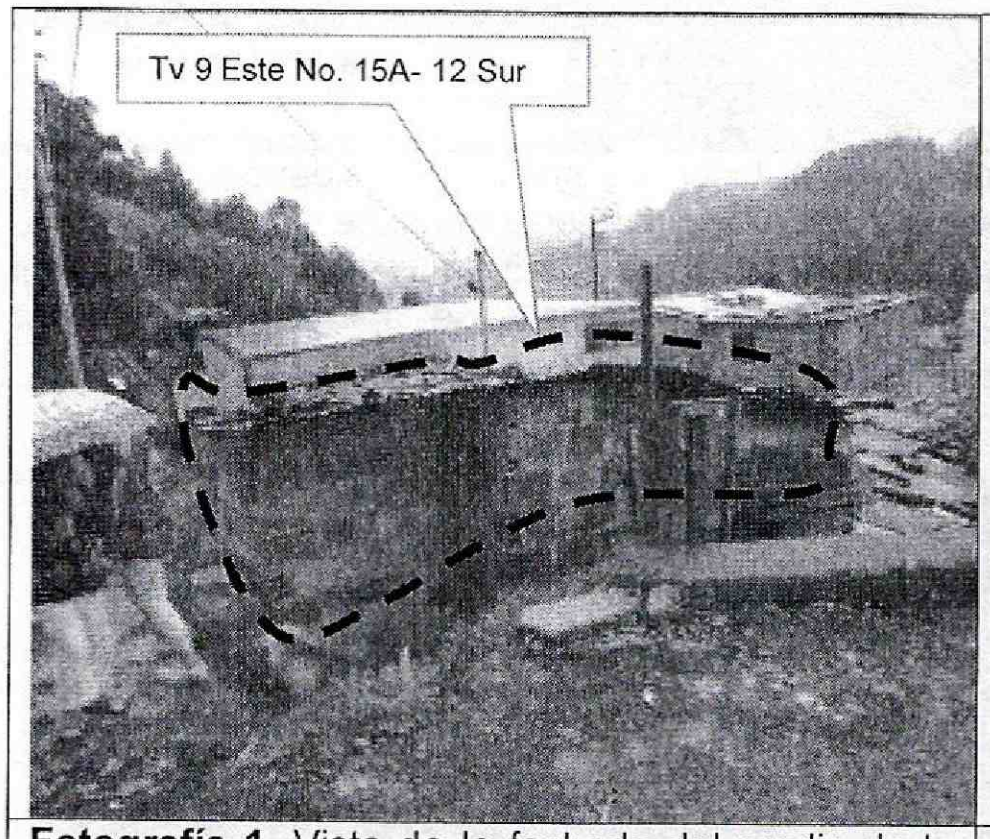

Fotografía 1. Vista de la fachada del predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR en el Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

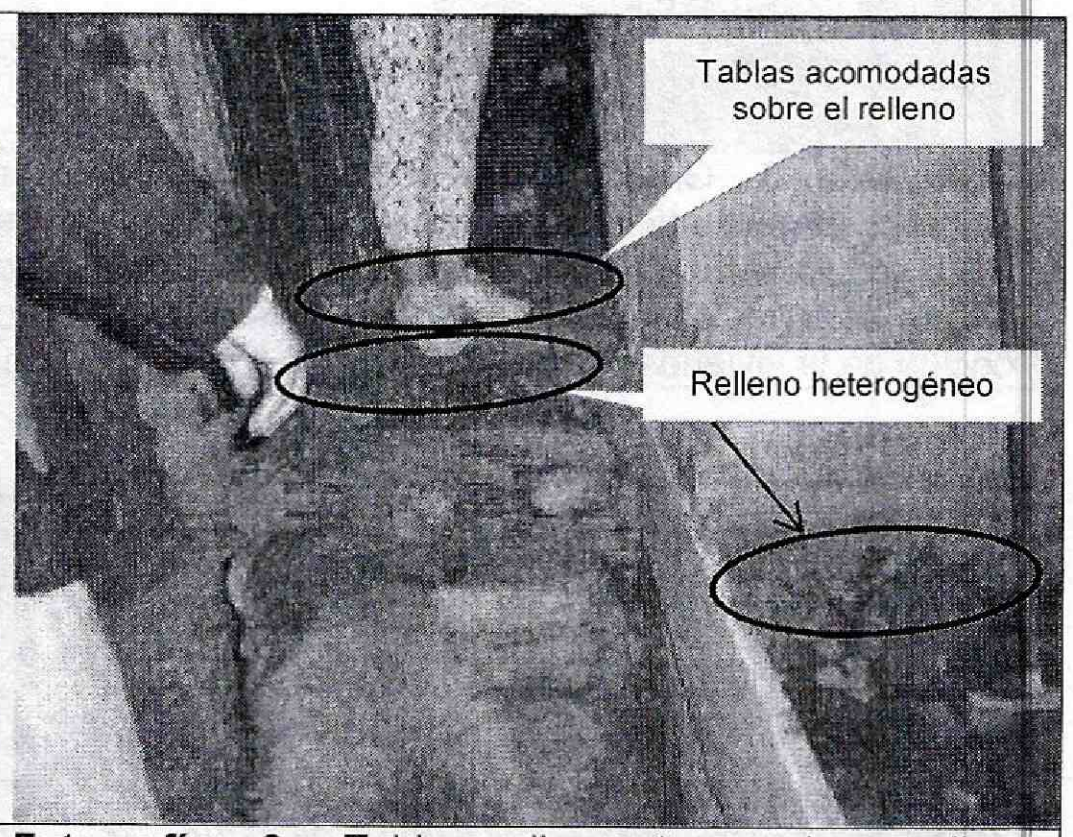

Fotografía 2. Tablas dispuestas sobre relleno heterogéneo con baja compactación, sobre el que esta cimentada la vivienda de la TV 16A ESTE 18 12 SUR.

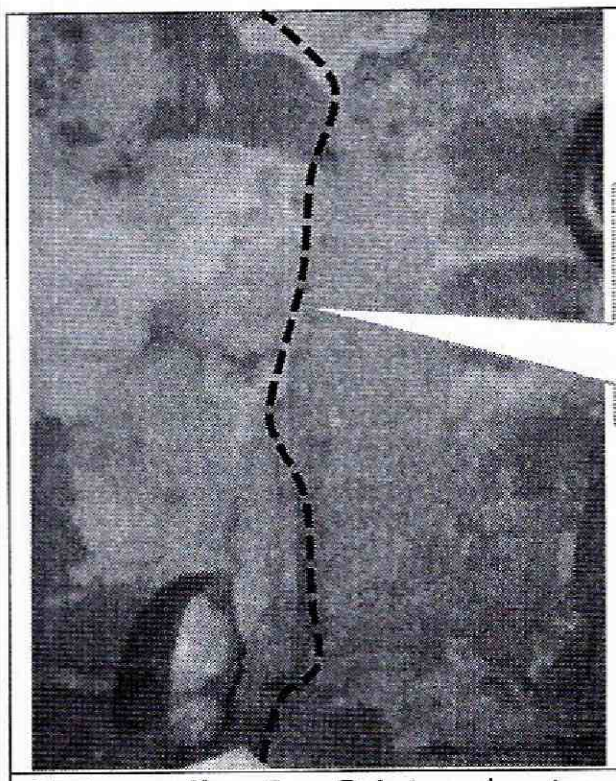

Fotografía 3. Grieta de tendencia vertical de longitud aproximada de 1.80 mts y abertura entre 1 y 2,5 cm, en muro divisorio del costado oriental, en el que se aprecian resanes en mortero, área de la cocina de la vivienda.

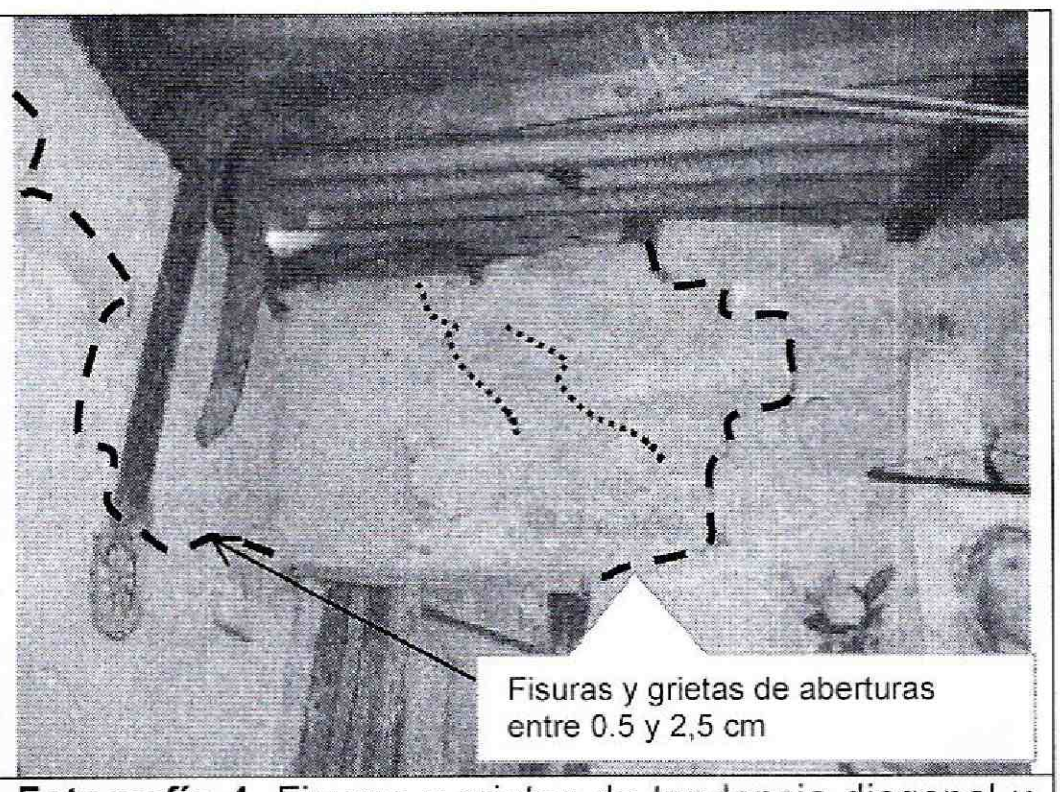

Fotografía 4. Fisuras y grietas de tendencia diagonal y escalonada de longitud aproximada de 0.40 cms y 1 mt, con abertura entre 0.5 y 2,5 cm, en muro divisorio del costado oriental, en el que se aprecian resanes en mortero, área de la cocina de la vivienda.

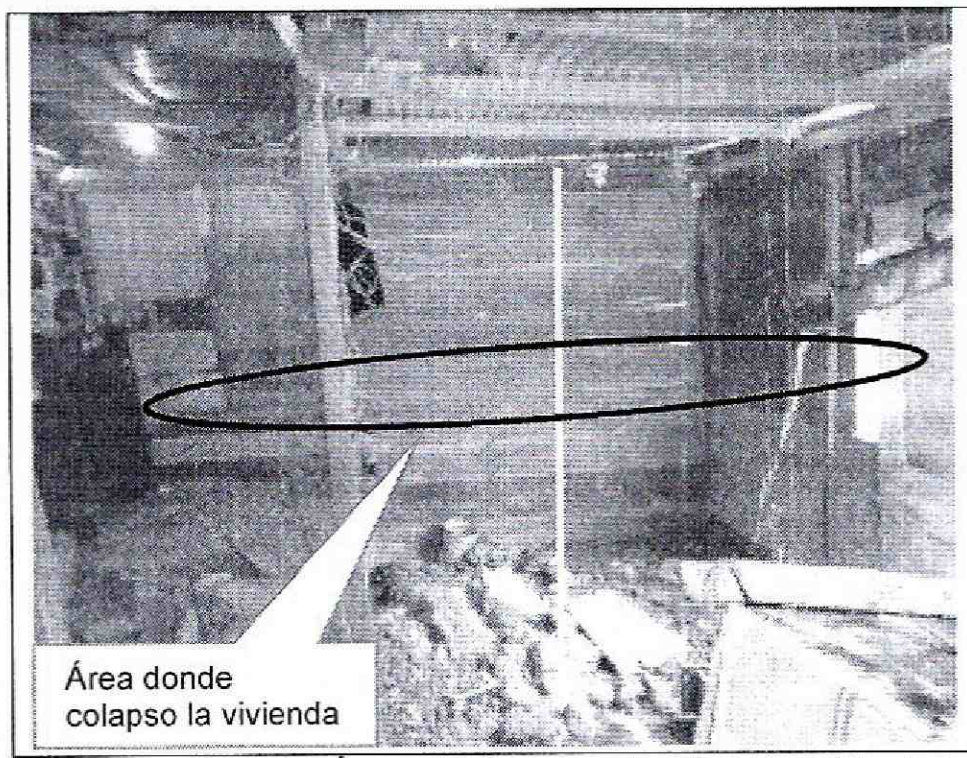

Fotografía 5. Área del costado Nor-occidental, donde colapso la vivienda, se aprecia mejoramiento del sector, con la reconformación del suelo, muros de cerramiento en madera y reparaciones de la cubierta con tejas de zinc sobre entramado en madera.



Fotografía 6. Dirección de las aguas de escorrentía hacia el interior de la vivienda de la TV 16A ESTE 18 12 SUR.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que no adelantarse labores de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, se pueda presentar en el corto tiempo colapsos parciales y/o totales de los muros divisorios con las grietas más prominentes, costados Nor-occidental y Nor-oriental del inmueble.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la edificación en proceso de construcción ubicada en la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal. Inspección realizada el día 02 de Junio de 2015.

- Emisión de un (1) acta de evacuación temporal y preventiva de la edificación de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, según se relaciona en la Tabla No. 1.

- Se activó a personal social de la Subdirección de Participación para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático del IDIGER, para adelantar el respectivo proceso de evacuación de las tres (3) familias residentes en la vivienda de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, ante lo cual hubo una negativa unánime.

Tabla No. 1. Predio con restricción parcial de uso en la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Carmen Rosa Rodríguez Sabogal	TV 16A ESTE 18 12 SUR	52.277.064	2 80 32 16	8149

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por las grietas, deterioro y las deficiencias constructivas identificadas, por tal razón se emitió el Acta de evacuación temporal y preventiva No. 8149, hasta tanto se ejecuten las acciones necesarias de mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, para garantizar la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- Teniendo en cuenta lo anterior y con relación a la normatividad vigente del Programa de Reasentamientos de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo NO Mitigable, le informo, que teniendo en cuenta que el objetivo de dicho programa está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran localizadas en zonas declaradas en Alto Riesgo NO Mitigable por procesos de remoción en masa y dado que el predio de la referencia se encuentra catalogado en Riesgo Medio, según el Concepto Técnico CT-4313 de 2005 y que las afectaciones identificadas en la vivienda pueden ser mitigadas implementando adecuadas medidas de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento, por lo anteriormente mencionado, en la actualidad el predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, **NO puede ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable.**

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

Se mantienen las recomendaciones de las Respuestas Oficiales RO-62175, RO- 58089, RO- 49508 y RO- 48183, en cuanto a:

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Al responsable y/o responsables del predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda existente el mismo.

Además se recomienda:

- Al responsable y/o responsables de la edificación de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones de reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la vivienda que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la TV 16A ESTE 18 12 SUR, Desarrollo el Triángulo de la Localidad de San Cristóbal y vecinos del sector evaluado, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno y de la vivienda, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co